## INVALIDEZ ABSOLUTA

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_

( )

Por la cual se retira del servicio a un servidor público por invalidez absoluta

EL (NOMINADOR) DE (NOMBRE DE LA ENTIDAD),

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas por el artículo de las que le confiere el artículo ( ) de (norma que lo faculta),

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 41 de la [Ley 909 de 2004](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=14861) y 2.2.11.1.1 del [Decreto 1083 de 2015](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=62866#temas) establecen como causal de retiro del servicio la invalidez absoluta de un empleado.

Que la [Ley 100 de 1993](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=5248) dispone que se considera inválida la persona que por cualquier causa de origen no profesional, no provocada intencionalmente, hubiere perdido el 50% o más de su capacidad laboral de acuerdo con el Manual Único de Calificación de Invalidez expedido por el Gobierno Nacional. Corresponde a las Juntas Regionales calificar en primera instancia la pérdida de la capacidad laboral, el estado de invalidez y determinar su origen, y en segunda instancia conocerá la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Que en los casos de retiro por invalidez, la pensión se debe pagar desde el momento en que cese el subsidio monetario por incapacidad para trabajar, en los términos del artículo 2.2.11.1.6 del [Decreto 1083 de 2015](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=62866#temas).

Que el(la) servidor(a) (nombre) identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°.(\_\_\_) fue vinculado(a) a la entidad en (carácter del nombramiento) en el cargo (Denominación) Código (\_\_\_) Grado (\_\_\_\_), mediante Resolución número (\_\_\_) de (día) de (mes) de (año).

Que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) emitió concepto el (día) de (mes) de (año) en donde indica que el(a) servidor(a) (nombre) tiene una pérdida de su capacidad laboral de (No %) desde el (día) de (mes) de (año). El Secretario de la Junta Regional de Calificación de Invalidez informó esta calificación al(a) Señor(a) (Nombre servidor público), mediante comunicación de fecha (día) de (mes) de (año).

Que la (entidad que paga la pensión) reconoció y ordenó el pago de pensión de invalidez a favor del(a) señor(a) (nombre) identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. ( ) con efectos fiscales a partir del retiro del servicio, mediante Resolución número (\_\_\_\_) de (día) de (mes) de (año), debidamente notificada el (día) de (mes) de (año) y que se encuentra ejecutoriada, según constancia del (entidad que paga la pensión).

Que (entidad que paga la pensión) manifiesta que el(a) señor(a) (nombre) será incluido(a) en la nómina de pensionados que se cancelará el (día) de (mes) de (año), siempre y cuando allegue el acto administrativo de retiro.

Que con el fin de tramitar la inclusión en nómina de pensionados del(a) servidor(a) por parte de (entidad que emita la pensión), se hace necesario retirar del servicio(a) al(a) señor (a) (nombre).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1. *Retiro del servicio por invalidez absoluta.*** Retirar del servicio por invalidez absoluta al (la) servidor(a) (nombre) identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. (\_\_\_\_), titular del empleo de (Denominación) Código (\_\_\_) Grado ( ), quien cesará en el ejercicio de sus funciones. El retiro será efectivo una vez el(a) señor(a) (nombre) quede incluido(a) en la nómina de pensionados de (entidad que otorgue la pensión).

**Artículo 2. *Notificación y recursos.*** Notificar de forma personal el contenido de la presente resolución al(a) señor(a) (nombre).Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el nominador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos de los artículos 76 y 77 del [Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=41249)

**Artículo 3. *Comunicación a (entidad que emita la pensión).*** Enviar copia del presente acto administrativo al (entidad que emita la pensión) para que incluya al(a) señor (a) (nombre) en su nómina de pensionados.

**Artículo 4. *Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (Ciudad) a los

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nominador)